



DIRECCIÓN REGIONAL  
DE ENERGÍA Y MINAS  
CAJAMARCA

# ACTIVIDADES MINERAS ILEGALES EN LA REGIÓN CAJAMARCA



Ing. Carlos Eduardo Centurión Rodríguez  
Director



DIRECCIÓN REGIONAL  
DE ENERGÍA Y MINAS  
CAJAMARCA

## COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL PARA LOGRAR SU ERRADICACIÓN

- ❖ **ALTO COMISIONADO EN ASUNTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA, INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.**- Tiene a su cargo la coordinación y supervisión de la ejecución de la Estrategia Nacional para la interdicción de la minería ilegal. Además, preside la Comisión Multisectorial responsable de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización.
- ❖ **LOS GOBIERNOS REGIONALES - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS.**- Son los responsables de fiscalizar a la minería artesanal y la pequeña minería en sus respectivas circunscripciones y, por tanto, deben identificar a aquellos que están realizando actividades ilegales. A su vez, los gobiernos regionales deben informar sobre estos casos a las autoridades a cargo de las interdicciones. Otro rol clave de los gobiernos regionales se da a través de sus direcciones regionales de minería, las que están a cargo de la evaluación y aprobación de los instrumentos de gestión ambiental (IGAFOM).
- ❖ **EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA).**- Adscrito al Ministerio del Ambiente, es la institución encargada de fiscalizar que los gobiernos regionales, en tanto entidades de fiscalización ambiental, cumplan con su labor de fiscalizar a la pequeña minería y minería artesanal. Así, por ejemplo, en caso el OEFA identifique que existe inacción o incumplimiento por parte de algún gobierno regional de sus obligaciones de fiscalización debe informar a la Contraloría General de la República para que se inicien acciones de control. Además, el OEFA tiene facultad para fiscalizar actividades mineras que se desarrollan bajo la clasificación de pequeña minería o minería artesanal, sin embargo realizan actividades que debieran calificar como de mediana o gran minería. El OEFA puede ejercer fiscalización ambiental de las actividades mineras de su ámbito de acción aunque estas se encuentren funcionando sin contar con instrumentos de gestión ambiental aprobados, permisos, autorizaciones u otro tipo de habilitaciones por parte del Estado, es decir en un escenario de ilegalidad.

# Actividades mineras Ilegales en Algamarca - Cerro Anticlinal



N°	Componentes D000181	N	E	Altura
1	Poza de Beneficio 1	9157533	8052111	3524
2	Poza de Beneficio 2	9157559	8051984	3511
3	Bocamina 1	9157487	8052011	3507
4	Poza de Beneficio 3	9157474	8052025	3521
5	Poza de Beneficio 4	9157457	8052356	3540
6	Poza de Beneficio 5	9157345	8053320	3540
7	Poza de Beneficio 6	9157340	8054220	3593
8	Bocamina 2	9157312	8054116	3590
9	Poza de Beneficio 7 con Bocamina	9157277	8054556	3590
10	Poza de Beneficio 8	9157299	8054949	3593
11	Bocamina 3	9157312	8054932	3595
12	Poza de Beneficio 9	9157293	8054904	3600
13	Poza de Beneficio 10	9157287	8054988	3600
14	Poza de Beneficio 11	9157275	8055032	3607
15	Poza de Beneficio 12	9157231	8055334	3604
16	Poza de Beneficio 13	9157183	8056006	3619
17	Poza de Beneficio 14	9156925	8056930	3623
18	Bocamina 4	9156925	8056930	3625
19	Poza de Beneficio 15	9156918	8056211	3595
20	Poza de Beneficio 16	9156794	8056553	3608

N°	Componentes D000688	N	E	Z
1	Poza de beneficio 17	9157601	8051115	3352
2	Poza de beneficio 18	9157630	8050984	3393
2.1	Bocamina 5	9157558	8052440	3544
2.2	Cancha de mineral 1	9157558	8052447	3544
4	Poza de beneficio 19	9157501	8052172	3530
5.1	Poza de beneficio 20	9151485	8053777	3592
5.2	Cancha de mineral 2	9157496	8053395	3539
5.3	Poza de beneficio 21	9157486	8054226	3533
6	Bocamina 6	9157482	8054119	3530
7.1	Bocamina 7	9157483	8054225	3534
7.2	Bocamina 8	9157487	8054226	3534
7.3	Poza de beneficio 22	9157467	8054226	3534
8	Bocamina 9	9157414	8054452	3574
9	Poza de beneficio 23	9157977	8056676	3637
10	Bocamina 10 y Poza de beneficio 24	9156924	8056945	3634
11	Bocamina 11	9156958	8059301	3675

**LEYENDA**

- COMPONENTES-D000101
- COMPONENTES-D000088

SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS  
UTM  
DATUM HORIZONTAL: WGS84  
ZONA U HUSO -17 S

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**

**PROYECTO:** Componentes de actividad minera ilegal

**PLANO:** De Ubicación

<b>DPTO:</b> Cajamarca	<b>PRV:</b> Cajabamba	<b>DTTO:</b> Cachachi	<b>P-N°:</b> 01
<b>FECHA:</b> 26 de Octubre de 2021			<b>ESCALA:</b> 1/5000

# Actividades de cianuración en las pozas de beneficio



# Actividades de cianuración en las pozas de beneficio

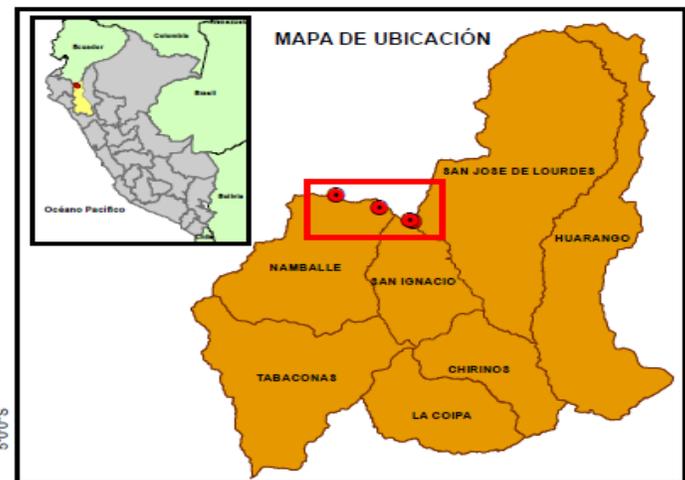
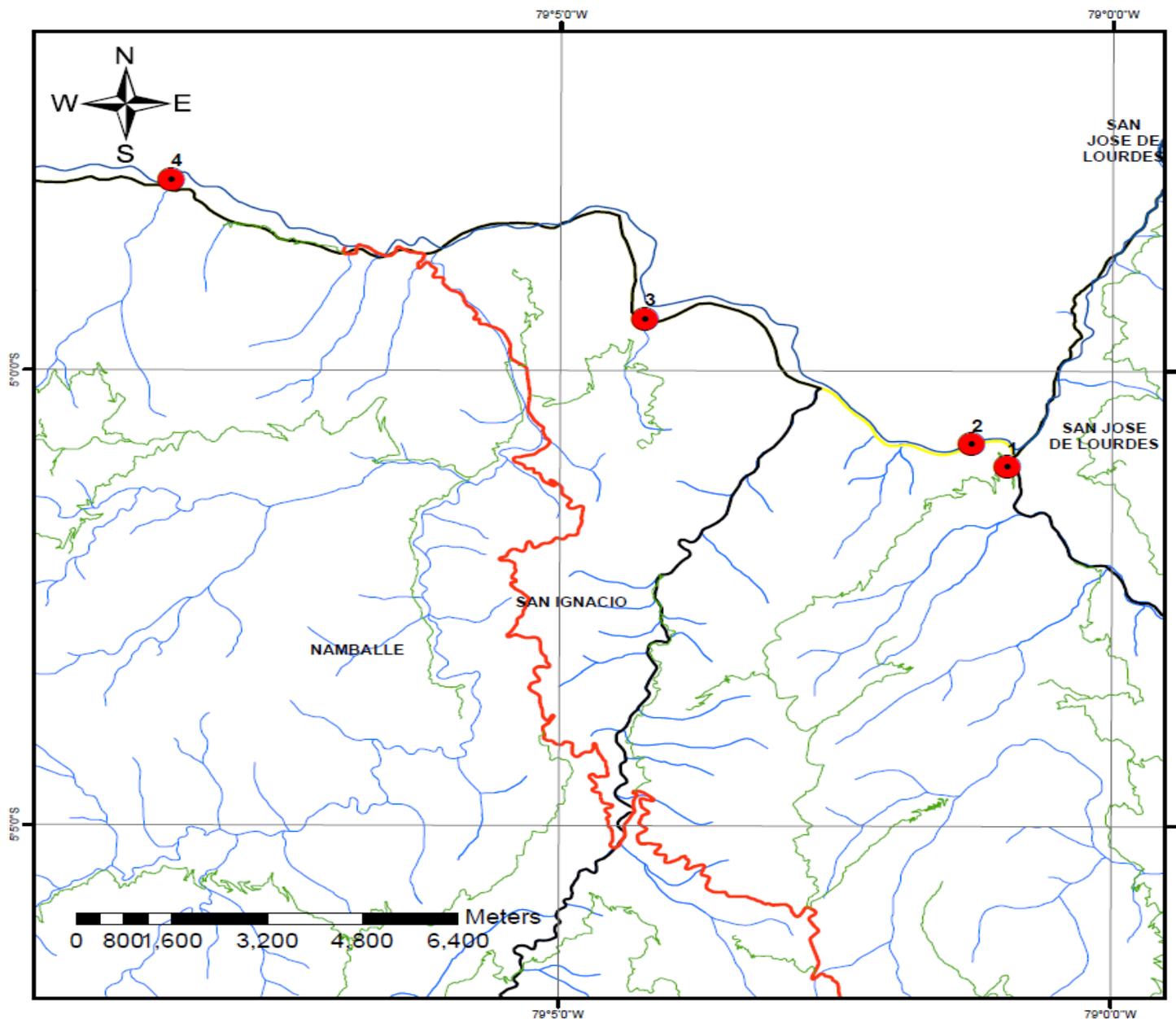


# Conclusiones

- ▶ En las actividades que se han logrado identificar, corresponden a las pozas de beneficio, las cuales por las características de lectura de pH indican que se estaría utilizando Cianuro de Sodio, las mismas que son actividades prohibidas, según lo detalla el inciso 5.3 del Artículo 5, del Decreto Legislativo N°1100. Por lo que, estas actividades se tratarían de minería ilegal.
- ▶ Las actividades de cianuración en las pozas de beneficio, a pesar de ser actividades prohibidas, estarían alterando las características químicas de la zona; he incluso mencionan los ronderos de la zona que habría muertes de animales debido a que beben el líquido que se encuentran en dichas pozas.



# Actividades Mineras en zona de Frontera

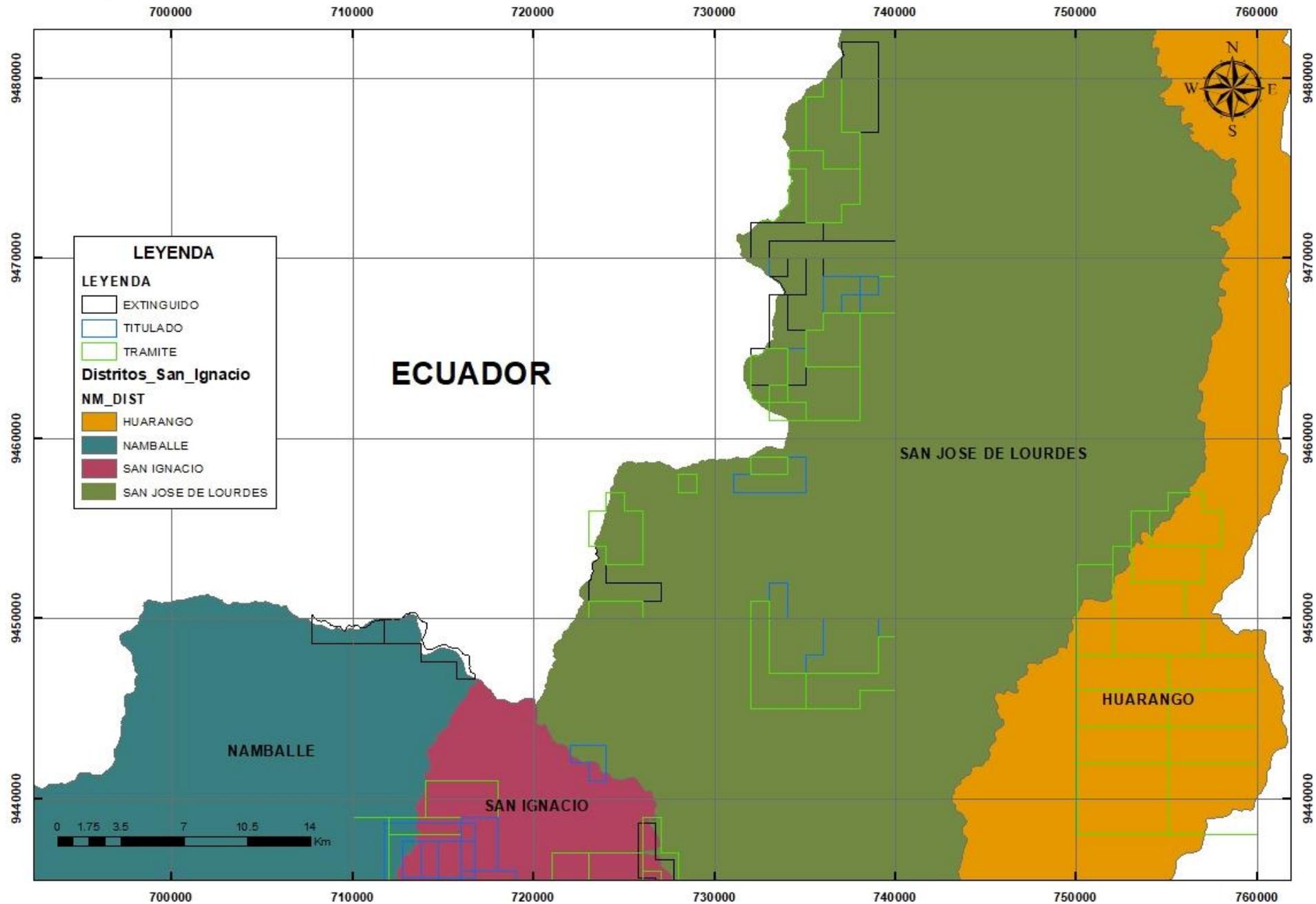


Puntos Frontera	Este	Norte
1	719977	9445058
2	719380	9445520
3	713913	9448060
4	705985	9450893

LEYENDA	
	Puntos Frontera
	Red Vial Vecinal
	Red Vial Nacional
	Límites distritales del Perú
	Hidrografía

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS A tu servicio con transparencia		
<b>MAPA DE ACTIVIDADES MINERAS FRONTERA PERÚ - ECUADOR</b>		
Departamento: Cajamarca	Escala: 1/100 000	Hoja N°
Provincia: San Ignacio	Serie: 01 Total: 01	<b>01</b>
Distrito: San Ignacio Namballe		
Fuente: IGN, INEI, MTC	Fecha de Elaboración: 08/09/2021	

# Mapa de Concesiones Mineras en zona de Frontera



# Zona 01:



## Zona 2:



# Zona 3:



## Zona 4:



# Conclusiones:

- ▶ No se han evidenciado actividades mineras ilegales y/o informales en el lado peruano de los ríos Canchis desde la altura del caserío Represa y en el río Chinchipe hasta la quebrada San Francisco, debido a que la legislación peruana a través del Decreto Legislativo N° 1100 artículo 5, prohíbe el uso de dragas y otros artefactos similares en todos los cursos de agua, ríos, lagos, lagunas, cochas, espejos de agua, humedales y aguajales.
- ▶ Se ha evidenciado actividades de minería aluvial en el lado ecuatoriano, a través del uso de maquinaria pesada el cual carga de material a la malla de sedimentación y éste es lavado con agua el cual es bombeado desde los ríos; en este proceso se hace el uso de maquinaria pesada llegándose a usar 03 excavadoras en el punto N° 01, 02 excavadoras en el punto N° 02 y 01 excavadora en el punto N° 03. Y en el punto N° 04 se realiza actividades de minería aluvial a través del uso de draga.



# Conclusiones:

- ▶ Al margen derecho de la Quebrada San Francisco antes de la confluencia con el río Chinchipe al lado Ecuatoriano, la construcción de 03 pozas, en las cuales se presume según las observaciones de campo que se estaría usando productos químicos y /o peligrosos para la obtención de mineral, esto debido a que en dicho lugar se logra evidenciar 02 contenedores uno de plástico y otro de metal ambos herméticos y de ser así, el residuo estaría siendo descargado al Río Chinchipe que ingresa a territorio peruano. Se ha solicitado los resultados de monitoreo de los ríos de la zona al ALA Chinchipe - Chamaya, sin recibir respuesta alguna hasta el momento.



# Conclusiones

- ▶ Los mineros ecuatorianos, para poder desarrollar sus actividades están construyendo diques que desvían el cauce del río, desde el lado ecuatoriano hacia el lado peruano ocasionando mayor fuerza de erosión fluvial y socavando la zona del río del lado peruano.
- ▶ Se debe de realizar un informe detallado por parte del sector de salud, acerca de las principales enfermedades que afectan a los pobladores de la influencia del Río Chinchipe, aguas abajo de la confluencia con la quebrada San Francisco, a fin de detectar las causas de las principales enfermedades que aquejan a estos pobladores y si estas se deben al consumo directo del agua del río.





DIRECCIÓN REGIONAL  
DE ENERGÍA Y MINAS  
CAJAMARCA

# PROPUESTA DE ARTICULACIÓN MULTIACTOR PARA ERRADICAR LA MINERÍA ILEGAL EN ZONA DE FRONTERA

Tema		Acciones Priorizadas	Meta (Objetivo)	Recursos Requeridos
				ENTIDAD
1	Implementación acciones a corto plazo, con esfuerzos multiactor, contra la Minería Ilegal en Zona de Frontera.	Reactivar la Mesa Técnica Binacional de Minería Zamora Chinchipe - Cajamarca.	Tres reuniones al año.	RR.EE Cajamarca - GORE - Autoridades Locales de San Ignacio (Municipalidades)
		Plan de trabajo entre el CC.FF.AA., Ministerio Público y las instituciones competentes de Ecuador.	Tres acciones de interdicción para erradicar la minería ilegal.	Ministerio del Interior.
		Realizar monitoreos participativos de la calidad de agua en la cuenca Chinchipe - Chamaya	Dos monitoreos por año para evaluar y cuantificar la calidad del agua en ríos limítrofes	ANA - ALA Chinchipe Chamaya.

Tema		Acciones Priorizadas	Meta (Objetivo)	Recursos Requeridos
				ENTIDAD
2	Articulación multiactor para erradicar la Minería Ilegal en Zona de Frontera.	Crear una Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en la Provincia de San Ignacio.	Realizar operativos conjuntos para erradicar la minería ilegal en zona de frontera.	Fiscalía de la Nación y/o Ministerio Público.
		Crear una Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú en la Provincia de San Ignacio.	Realizar operativos conjuntos para erradicar la minería ilegal en zona de frontera.	Ministerio del Interior.

Como DREM, promovemos la formalización de actividades mineras que cumplan con el cuidado del medio ambiente y promuevan el desarrollo socio económico de nuestra región.  
La minería ilegal no se promueve, se combate.

# Gracias